

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 11 de febrero de 2022

N° 017-2022-GG-OSITRAN**VISTOS:**

El Memorando N° 00116-2022-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración de 10 de febrero de 2022; el Memorando N° 00178-2022-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de 10 de febrero de 2022; el Memorando N° 00072-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica de 11 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, el 24 de enero de 2022, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 11-2021-OSITRAN-2 para la contratación del "Servicio de seguros de riesgos humanos para el OSITRAN", con un valor estimado total ascendente a S/ 313,352.31 (Trescientos trece mil trescientos cincuenta y dos con 31/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 00116-2022-GA-OSITRAN del 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración informó que, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial verificó que la oferta económica del único postor para el Ítem N° 01 cumple con los requisitos exigidos en las bases integradas; sin embargo, su oferta asciende a la suma de S/. 342,086.29 (Trescientos cuarenta y dos mil ochenta y seis con 29/100 soles), superando el valor estimado de la contratación en S/. 263,018.13 (Doscientos sesenta y tres mil dieciocho con 13/100 soles);

Que, asimismo, la Gerencia de Administración precisa que, la oferta económica del postor que cumple con los requisitos exigidos en las bases integradas y que ocupa el primer lugar en el orden de prelación para el Ítem N° 02, asciende a la suma de S/. 70,479.33 (Setenta mil cuatrocientos setenta y nueve con 33/100 soles), superando el valor estimado de la contratación en S/. 16,065.37 (Dieciséis mil sesenta y cinco con 37/100 soles);

Que, en cuanto a la oferta para el Ítem N° 01, la Gerencia de Administración precisa que, dada la dispersión en relación al valor estimado, se solicitó a la Protectora Corredores de Seguros SA, en el marco de su rol como asesores y corredores de seguros del OSITRAN, su evaluación técnica respecto al monto ofertado para dicho ítem;

Que, mediante Carta MP-LP/314-22 del 09 de febrero de 2022, la Protectora Corredores de Seguros SA recomendó aprobar el monto presentado por el único postor que registró su oferta, señalando en su análisis que la siniestralidad actual del mercado en este riesgo es elevado, por



lo que las primas están en alza, asimismo, precisó que al cierre del tercer trimestre 2021 las primas correspondientes al seguro de vida ley son el 24.5% de las primas obtenidas en ese año, cuyo valor ya era mayor al periodo 2020 en el cual cerró con un valor menor al acumulado al tercer trimestre 2021, esto debido al incremento de la siniestralidad en lo que va de los años 2020 y 2021. Además, menciona que con la tercera ola en marcha existe una especulación en el mercado al respecto, lo que hace que las primas y condiciones de los seguros de riesgos humanos sean más drásticos y elevados;

Que, en relación al valor ofertado para el Ítem N° 02, la Gerencia de Administración precisa que, en la contratación de la Entidad del año 2020, se contrató la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión por un monto ascendente a S/. 65,719.21 (Sesenta y cinco mil setecientos diecinueve con 21/100 soles), cuyo monto es cercano al ofertado por el postor con mejor puntaje;

Que, en ese contexto la Gerencia de Administración solicitó autorización para considerar válida la oferta que supera el valor estimado para la contratación del Ítem N° 01 – Póliza de Seguro de Vida Ley, y la oferta que supera el valor estimado para la contratación del Ítem N° 02 – Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión, para lo cual señala que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestaria, otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 00178-2022-GPP-OSITRAN, que adjunta la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000149-2022, por el importe de S/ 234,367.79 y suscribe la actualización de la Previsión Presupuestaria para el año 2023 por el monto de S/ 93,876.25, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la contratación del “Servicio de seguros de riesgos humanos para el OSITRAN”. Asimismo, se ha precisado que el plazo para validar las referidas ofertas es de cinco (5) días hábiles, computado desde la fecha prevista para el otorgamiento de la buena pro;

Que, mediante Memorando N° 00072-2022-GAJ-OSITRAN del 11 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, de la revisión legal efectuada, la solicitud de autorización para considerar válidas las ofertas económicas que superan el valor estimado de los ítems N° 1 y 2 de la Adjudicación Simplificada N° 11-2021-OSITRAN-2, cumple con los requisitos establecidos en el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con lo prescrito en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF-; por lo que, considera jurídicamente viable su aprobación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 002-2022-PD-OSITRAN, se delegó a la Gerencia General la facultad de autorizar a tener como válidas las ofertas económicas que superen el valor estimado o valor referencial;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de aprobación de las ofertas económicas que superan el valor estimado de los ítems N° 1 y 2 de la Adjudicación Simplificada N° 11-2021-OSITRAN-2, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Resolución de Presidencia N° 0002-2022-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado del Ítem N° 01 – Póliza de Seguro de Vida Ley del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 11-2021-OSITRAN-2, convocado para la contratación del “Servicio de seguros



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

de riesgos humanos para el OSITRAN”, por el monto total de la oferta ascendente a S/. 342,086.29 (Trescientos cuarenta y dos mil ochenta y seis con 29/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar a tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado del Ítem N° 02 – Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 11-2021-OSITRAN-2, convocado para la contratación del “Servicio de seguros de riesgos humanos para el OSITRAN”, por el monto total de la oferta ascendente a S/. 70,479.33 (Setenta mil cuatrocientos setenta y nueve con 33/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2022013656

